

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE
CLINICA BAVIERA S.A 2023**

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Reglamento del Comité de Auditoría.....	3
3. Estructura	3
4. Funciones y tareas realizadas en 2023	6
4.1 Elaboración de la información económica y financiera	6
4.2 Revisión de los estados financieros y otra información no financiera.	7
4.3 Auditoría externa e independencia del auditor	7
4.4 Auditoría interna.....	8
4.5 Riesgos y sistemas de control de la información financiera.....	8
4.6 Obligaciones de las empresas cotizadas	8
4.6.1 Operaciones vinculadas	8
4.6.2 Códigos de conducta sobre los mercados de valores	9
4.6.3 Gobierno corporativo	9
4.6.4 Código ético y canal de denuncias.....	9
5. Reuniones celebradas en 2023	10
5.1 Reuniones del Comité de Auditoría durante el año.....	10
5.2 Reuniones celebradas con el auditor interno, con el auditor externo y con terceros que no son miembros del Comité de Auditoría	10
6. Evaluación del funcionamiento y desempeño del Comité de Auditoría	11
7. Conclusiones	11

1. Introducción

El Comité de Auditoría (en adelante, el "Comité de Auditoría") de CLINICA BAVIERA S.A. (en adelante, "CLINICA BAVIERA" o la "Sociedad") ha elaborado el presente informe anual de actividades con el objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2023, destacando las principales incidencias que se hayan podido producir en relación con las funciones específicas que tiene encomendadas.

Este informe se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento del Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA y de conformidad con las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo para las sociedades anónimas cotizadas.

Asimismo, este informe cumple con lo dispuesto en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), que establece que el Consejo de Administración evaluará una vez al año el funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que le eleve cada una de ellas, y en este caso concreto la Comisión de Auditoría, y propondrá, sobre la base de sus resultados, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El contenido de dicho informe, que estará a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) una vez convocada la Junta General Ordinaria, se ajusta a las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") sobre los comités de auditoría de las entidades de interés público (la "Guía Técnica").

2. Reglamento del Comité de Auditoría

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría están recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración aprobado el 12 de febrero de 2007 y actualizado posteriormente el 11 de noviembre de 2021, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

3. Estructura

De conformidad con el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres consejeros no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes.

De acuerdo con dicho Reglamento, los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (financieros y no financieros).

A estos efectos, el Consejo tendrá en cuenta los conocimientos y experiencia debidos al desempeño de funciones y responsabilidades directivas y ejecutivas.

Asimismo, se tratará de asegurar la diversidad, especialmente en cuanto a género, experiencia profesional, competencia, conocimiento sectorial y procedencia geográfica.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Presidente del Comité de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes, siendo sustituido cada cuatro años.

La composición del Comité de Auditoría al cierre del ejercicio 2023 era la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Posicion en el Comité
Dña. Isabel Aguilera	Consejera externa independiente	Presidenta
D. Emilio Moraleda	Consejero externo independiente	Consejero
D. Shijun Wu	Consejero dominical	Consejero

Isabel Aguilera es licenciada en Arquitectura (Edificación) y Urbanismo por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. Tiene un máster en Dirección Comercial y Marketing por el Instituto de Empresa y el Programa de Dirección General del IESE Business School. Es diplomada en Metaverso por The Valley y titulada en gestión de museos, por ESLB, además dispone del curso en ESG por ESADE y otro en Corporate Finance, así como ha cursado en IAC el módulo de Auditoría.

Ha sido Presidenta de General Electric en España y Portugal en 2008 y 2009. Directora General de Google INC. en España y Portugal, Directora de Operaciones del Grupo NH Hoteles y Consejera Delegada de DELL Computer Corporation en España, Italia y Portugal. Actualmente es consejera independiente de LAR España, S.A., Oryzon,

CEMEX y Making Science. Es miembro del Consejo Asesor de Deusto Business School. Es conferenciante internacional con Thinking Heads Speakers Agency y es profesora asociada de ESADE y consultora independiente en estrategia, sostenibilidad e innovación. Es miembro del Consejo Asesor de Omnicom y de Air Europa y del patronato de SM.

Desde el 01 enero 2021 es consejera y miembro del Comité de Auditoría, siendo presidenta de este comité desde el 01 enero 2022.

Emilio Moraleda Martínez es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Graduado Social por la Escuela de Graduados Sociales de Madrid. Ha participado en diversos programas de gestión y liderazgo en las Universidades de Harvard (Boston) y Columbia (Nueva York). Ha sido Presidente Ejecutivo para los territorios de alto crecimiento de Pfizer (España, Rusia, Turquía, Israel, Cáucaso, Grecia y Portugal). Ha sido miembro del comité ejecutivo de Pfizer Europa y dirigió varias fusiones en la década de 2000. También ha sido presidente y vicepresidente de Farmaindustria y del Grupo de Trabajo Local Americano (LAWG), vicepresidente del American Business Council y miembro del Círculo de Empresarios y de la Cámara de Comercio Americana en España. En la actualidad es miembro de comités asesores, coach, asesor de altos ejecutivos, conferenciante y consultor de gestión empresarial y liderazgo.

El 29/05/2019, el Sr. Moraleda fue nombrado consejero y Presidente del Comité de Auditoría durante 4 años. A pesar de que ha dejado el cargo de Presidente en favor de Dña. Isabel Aguilera el 28 de febrero de 2022, continúa como Consejero en el Comité de Auditoría.

El 17/05/2018, el Sr. D. Shijun Wu fue nombrado director y miembro del Comité de Auditoría.

El Sr. Shijun Wu se doctoró en Economía por la Universidad de Fudan, China, en 2002. Es especialista en análisis de valores. Actualmente es Secretario del Consejo de Administración de Aier Eye Hospital Group Co., Ltd desde 2003. Ha sido Secretario del Consejo de Administración de Shanghai INGEEK Information Technology Co., Ltd., desde 2003 y como Asistente del Presidente en Aier Eye Hospital Group Co., Ltd.

Toda la información sobre los miembros del Comité de Auditoría está disponible en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

D. Antonio Peral, que es el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, actúa como Secretario no miembro del Comité de Auditoría.

Por todo ello, la composición del Comité de Auditoría cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de Administración, la Ley de Sociedades de Capital, ya que dos de los tres miembros del Comité son consejeros independientes, actuando uno de ellos como Presidente, y el tercero tiene la calificación de "consejero externo", contribuyendo así al criterio imparcial y objetivo del Comité de Auditoría.

Por último, el Comité cumple con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades Anónimas y con la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno, ya que, global o individualmente, los miembros del Comité de Auditoría de CLINICA BAVIERA tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de CLINICA BAVIERA.

4. Funciones y tareas realizadas en 2023

El Comité de Auditoría ha cumplido con las funciones que le atribuyen el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las principales funciones del Comité de Auditoría son las siguientes (i) informar a las Juntas Generales de Accionistas de cualquier asunto que sea competencia del Comité de Auditoría; (ii) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, los sistemas de gestión de riesgos, incluido el fiscal, discutir las debilidades relativas al control interno detectadas por el auditor externo; (iii) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva; (iv) velar por la independencia de los auditores y supervisar su proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución; (v) informar al Consejo de Administración de cualquier cuestión relevante relacionada con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración; (vi) supervisar el modelo de gobierno corporativo de la Sociedad, en particular el sistema de cumplimiento del Grupo y el Canal de Denuncias (vii) supervisar el reporte de información no financiera y los códigos internos de conducta.

En 2023 se han desarrollado las siguientes tareas y actividades principales:

4.1 Elaboración de la información económica y financiera

Para dar cumplimiento al artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría supervisó el proceso de elaboración y presentación de la preceptiva información económico-financiera individual y consolidada (trimestral y semestral) que el Consejo de Administración debe remitir a los mercados y a sus órganos de control.

4.2 Revisión de los estados financieros y otra información no financiera.

Para garantizar una adecuada labor de supervisión, el Comité de Auditoría ha sido informado de las decisiones de la dirección sobre la aplicación de los principales criterios en relación con los estados financieros y otra información no financiera.

Así, el Comité de Auditoría ha supervisado el proceso de elaboración de toda la información financiera publicada por la empresa, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la adecuada determinación del perímetro de consolidación. Asimismo, se han supervisado las presentaciones de resultados comunicadas al mercado, así como la información relativa a la información no financiera.

4.3 Auditoría externa e independencia del auditor

De acuerdo con el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría es responsable de seleccionar, nombrar, reelegir y sustituir al auditor externo de la Sociedad y del Grupo y de mantener su independencia en el ejercicio de sus funciones. El Comité de Auditoría evalúa anualmente la actuación del auditor, los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo directivo a sus recomendaciones, siendo el canal de comunicación entre el auditor externo y el Consejo de Administración de la Sociedad. Además, el Comité de Auditoría debe emitir anualmente un informe en el que exprese su opinión sobre la independencia del auditor externo.

Durante el ejercicio, el Comité de Auditoría ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad y del Grupo CLINICA BAVIERA, es decir, Mazars Auditores S.L.P, así como su cumplimiento del contrato de auditoría.

La Ley de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Comité de Auditoría deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. En base a dicho requerimiento y a la confirmación de independencia recibida de los auditores, el Comité de Auditoría concluyó que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor en 2023 y aprobó por unanimidad la emisión del correspondiente informe.

Asimismo, durante el ejercicio, el Comité de Auditoría sirvió de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo.

4.4 Auditoría interna

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 18.5 del Reglamento del Comité, la Sociedad debe contar con una función de auditoría interna, con dependencia y supervisión directa del Comité de Auditoría.

El Responsable Corporativo de Auditoría Interna presenta al Comité de Auditoría un plan anual de trabajo y le informa periódicamente del desarrollo de éste y de las posibles incidencias. Los informes de auditoría interna y las recomendaciones y planes de acción se presentan periódica y puntualmente al Comité.

El Comité de Auditoría ha velado por el buen funcionamiento del Responsable Corporativo de Auditoría Interna, que depende directamente de él. Se ha aprobado el Plan de Auditoría y se ha supervisado su ejecución. Asimismo, ha velado por la independencia de la función y por que disponga de recursos suficientes.

4.5 Riesgos y sistemas de control de la información financiera

Las funciones del Comité de Auditoría son las previstas en el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, es decir, la supervisión y evaluación periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos sobre la base de los informes presentados al efecto.

El Comité de Auditoría ha evaluado el sistema de control interno y se ha informado de los puntos débiles.

Por otra parte, se han realizado algunos trabajos relacionados con los riesgos, la presentación del mapa de riesgos con una actualización adicional a finales de año, así como una clasificación de los riesgos en función de su criticidad.

4.6 Obligaciones de las empresas cotizadas

4.6.1 Operaciones vinculadas

De acuerdo con el apartado 1.h) del artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración tiene la facultad indelegable de aprobar, previo informe del Comité de Auditoría, las operaciones vinculadas. Por ello, el Comité de Auditoría debe informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, sobre las transacciones relacionadas con la Sociedad y las empresas del Grupo.

Además, La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, definió nuevos requisitos para identificar, publicar y aprobar las operaciones vinculadas.

En 2023, el Comité de Auditoría ha revisado satisfactoriamente todas las transacciones con partes vinculadas, incluidas las comunicadas en el ejercicio anterior al Consejo de Administración.

Además de lo anterior, el Comité de Auditoría analizó la situación fiscal del Grupo, y de autocartera, y de reclamaciones judiciales de los últimos 5 años, informando de ello al Consejo.

4.6.2 Códigos de conducta sobre los mercados de valores

El Comité de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Mercado de Valores, sin que se hayan detectado incumplimientos.

4.6.3 Gobierno corporativo

En 2023 se ha revisado y actualizado la documentación relevante dentro del modelo de Gobierno corporativo de la Sociedad, entre otras, Políticas que afectan a la Sociedad como la Política de Gobierno Corporativo, la Política de Protección de Datos, la Política de Comunicación Corporativa y la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse un informe anual de gobierno corporativo en una sección separada del informe de gestión junto con las cuentas anuales de la Sociedad. El contenido de dicho informe está regulado en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, por la que se establecen los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorros y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, modificada en virtud de la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV.

El Comité de Auditoría revisó y aprobó por unanimidad el contenido del informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio anterior.

4.6.4 Código ético y canal de denuncias

Una de las funciones del Comité de Auditoría es aprobar el Código Ético de la empresa y establecer procedimientos que garanticen el respeto de los principios de ética e integridad profesional. También debe establecer un mecanismo interno que permita a los

empleados comunicar, de forma confidencial e incluso anónima, las irregularidades que observen, especialmente financieras y contables.

Durante el ejercicio 2023, el Grupo adaptó satisfactoriamente en los diferentes países en los que opera el canal de denuncias de acuerdo con los plazos marcados por las diferentes normas comunitarias que trasponen la Directiva 1937/2019. Asimismo, se realizó una actualización de la Política del Sistema de Información, para reflejar las mejoras y adaptaciones realizadas en el canal de denuncias.

Adicionalmente no se han detectado incumplimientos en 2023.

Por otra parte, el Comité de Auditoría recibió de la función de Auditoría Interna la información estadística consolidada y el detalle de los casos de denuncias y consultas realizadas por los empleados en 2023.

5. Reuniones celebradas en 2023

5.1 Reuniones del Comité de Auditoría durante el año

El Comité de Auditoría celebró seis reuniones en 2023. A su vez, todas las reuniones fueron convocadas por el Secretario del Comité de Auditoría, a petición de su Presidente, de acuerdo con el Calendario del Comité de Auditoría, previamente aprobado. Previamente se distribuyó a los miembros la documentación que se consideró necesaria y relevante para tratar adecuadamente los temas incluidos en los respectivos órdenes del día. Todos los miembros del Comité de Auditoría asistieron a todas las reuniones por videoconferencia.

Adicionalmente, todos o algunos de los miembros del Comité de Auditoría se reunieron con la frecuencia necesaria para el correcto funcionamiento de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que deberá reunirse, al menos, trimestralmente, con el objeto de revisar la información financiera periódica que, de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo deba remitir a las autoridades supervisoras de los mercados, así como la información que el Consejo deba aprobar e incluir en su propia documentación pública anual o intermedia.

5.2 Reuniones celebradas con el auditor interno, con el auditor externo y con terceros que no son miembros del Comité de Auditoría

De conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría puede invitar a las reuniones a terceros que no sean

miembros del Comité de Auditoría (consejeros ejecutivos, directivos, empleados, expertos, etc.) para tratar los puntos concretos del orden del día para los que hayan sido convocados.

Tanto el Director Corporativo de Finanzas como el Responsable Corporativo de Auditoría Interna han asistido a las reuniones del Comité de Auditoría como invitados habituales para informar, en el primer caso, de la información relativa a los estados financieros y, en el segundo, de las cuestiones de auditoría pertinentes, incluyendo también los planes de corrección para resolverlas. También, ocasionalmente estuvo presente el Consejero Delegado, invitado por el Presidente.

Por último, los miembros del equipo de auditoría externa de Mazars Auditores, S.L.P también asistieron a dos reuniones del Comité de Auditoría en 2023; en marzo para el cierre de las cuentas anuales y en diciembre para los resultados de la auditoría intermedia que incluye asuntos relevantes a informar.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría evaluó su propia actuación durante el pasado ejercicio. El análisis realizado dio como resultado una valoración satisfactoria.

7. Conclusiones

A la vista de lo anterior, puede concluirse que el Comité de Auditoría ha funcionado con normalidad durante el ejercicio 2023, ejerciendo plenamente y sin interferencias indebidas las funciones que tiene encomendadas, con respeto tanto a la normativa vigente como a sus normas internas de funcionamiento.

El presente Informe es el que fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité de Auditoría en su reunión de 29 de febrero de 2024.

Madrid, 29 de febrero de 2024

El secretario del Comité de Auditoría